



Ajuntament de
Les Cabanyes

Jordi Vives Puig, secretario del Ayuntamiento de Les Cabanyes (Alt Penedès),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria que tuvo lugar el día 15 de febrero de 2023, con el quórum exigido por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, de la refundición de la ley municipal y régimen local de Cataluña, con la reserva de la aprobación definitiva del acta, tomó, entre otros, la resolución de la siguiente parte expositiva y dispositiva:

Dado que con fecha 9 de febrero de 2023 desde Servicios Sociales del Ayuntamiento de Les Cabanyes han emitido informes, en los que, se detallan las tarjetas monederas entregadas a los beneficiarios y justificando las necesidades básicas de alimentación, desde servicios sociales básicos valoramos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, económica y laboral.

Dado que D^a. T. S. B. es uno de los beneficiarios de la tarjeta monedero para poder cubrir el gasto de alimentación familiar por un importe total de 70,00 euros

Dado que desde el equipo de Servicios Sociales estando haciendo el seguimiento del uso de las tarjetas monedero a las personas y familias beneficiarias y en riesgo de exclusión social,

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Dado que al tratarse de ayudas para atender necesidades perentorias que satisfacen finalidades de carácter social, no es de aplicación las normas generales para la solicitud, la concesión, la justificación y el pago de las subvenciones reguladas por el Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del 10 de marzo de 2017 y el 6 de julio de 2017 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 15.1.c) los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS, por tratarse de ayudas excepcionales por razones de interés social, económico y humanitario

Se propone a la Junta de Gobierno local la adopción de lo siguiente,

CODI DE L'EXPEDIENT: 151 NOM DE L'EXPEDIENT: 2023_151_INFORME TARGETA MONEDER TSB



Ajuntament de
Les Cabanyes

PRIMERO.- Aprobar, con efectos de 12 de enero de 2022, el otorgamiento de una subvención por concesión directa en la modalidad de tarjeta monedero a D^a. T.S.B., durante el mes de febrero, por un importe total de 70,00€ euros, para hacer frente a gastos de alimentos.

SEGUNDO.- Aprobar los pagos adelantados, con efectos de 12 de enero de 2022, por ser el sistema de pago de las tarjetas monedero

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe total de 70,00euros, con cargo a la aplicación 2310.48015, del presupuesto del ejercicio 2022

CUARTO.- Considerar aceptada y notificada la presente resolución, atendiendo a que la interesada ya dispone y han hecho uso de la tarjeta monedero

Y, para que conste, expido este certificado,

CODI DE L'EXPEDIENT: 151 NOM DE L'EXPEDIENT: 2023_151_INFORME TARGETA MONEDER TSB